

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

89**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4**

EDICTO

D./Dña. MARIA ESTHER SOMOZA HERNÁNDEZ, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 4.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso num. 564/2018 instados por Procurador D./Dña. MARIA LUISA GARCIA MANZANO en nombre y representación de D./Dña. EF contra D./Dña. MARIAN FILIP, en los que se ha dictado en fecha 14/09/2020 sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO LA DEMANDA interpuesta por la procuradora Sra. García Manzano, en nombre y representación de DOÑA EF contra D. MARIAN FILIP DECRETANDO LA DISOLUCION POR DIVORCIO DEL MATRIMONIO celebrado entre los mismos el 20 de julio del 2002, con los efectos inherentes a tal declaración. Todo ello sin expresa condena en costas de las partes.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. MARIAN FILIP y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/1.136/21)

